

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: MARQUEZ, DEBORA FLORENCIA c/GUZZANATO, MIRMA LORENA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" 21-04769382-6, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc (Art. 45 - Ley 7.945), fijase la audiencia del día 29/06/17 a las 9.30 horas. Notifíquese. Fdo.: Juez: Dra. María Victoria Acosta - Secretaria: Dra. Silvina Paula Melchiori.

S/C 325279 Jun. 7 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Nelson Domingo Beltramino, para que conforme a lo ordenado por el art. 597 del Cód. Procesal Civil y Comercial, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: NIEREMBERGER CONRADO HORACIO c/BELTRAMINO NELSON DOMINGO y Otros s/Accidente Laboral, (Expte. 147-Año 2006). En trámite por ante este Juzgado, en el término de ley, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Santa Fe, 18 de Mayo de 2017. Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 325203 Jun. 7 Jun. 9

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación en los autos: AIMAR, JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ 21-01979838-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Aimar Juan Carlos, D.I.M 6.230.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Marzo de 2017. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

§ 45 319398 Jun. 7 Jun. 21

---

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC, 8va. Nom. de Sta. Fe, en autos: DUTTO EDGARDO RAUL s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-01976377-0, se abrió el concurso preventivo de Edgardo Raúl Dutto, CUIT 20-16455463-6, domiciliado en Ituzaingó 2025, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Javier Falco en calle Fdo Zuviría 3675 de lunes a viernes de 8,30/12,30 y 16,30/20 hs. hasta el 2/8/17. Fdo.: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 325340 Jun. 7 Jun. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, ELVIRA s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-01985402-4), en fecha 22/05/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Elvira Barrios, D.N.I. Nº 14.681.392, argentina, mayor de edad, empleada, de apellido materno Alegre domiciliada realmente en calle Miguel Cervantes de Saavedra Nro. 4936, y con domicilio ad litem constituido en calle Pablo Vrillaud Nro. 1100, Barrio El Pozo, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 09/08/2017 inclusive. Secretaría, 22 de Mayo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 325214 Jun. 7 Jun. 13

---

Por así estar dispuesto en los autos: "MENDOZA, YOANA ANABEL s/Quiebra, (Expte. Nº 21-01983789-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo

siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yoana Anabel Mendoza, apellido materno Aguilar, argentina, D.N.I. N° 37.685.406, CUIL N° 27-37685406-5, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Ignacio Crespo 9637 y legal en calle 3 de Febrero 2950, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/05/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/08/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 15/08/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/09/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 31 de Mayo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Kofman, Judit con domicilio en calle Corrientes 3265 - Piso 13 - Depto. "D" de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 325334 Jun. 7 Jun. 13

---

Por así estar dispuesto en los autos "Pinto, Diego David s/ Quiebra (Expte. N° 21-01984828-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2017.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Diego David Pinto, apellido materno Patino, argentino, D.N.I. N° 28.940.003, CUIL N° 20-28940003-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Mateo Booz 2937 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10)-del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar

de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/05/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos (con la excepción de la cuota alimentaria) en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/08/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 15/08/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/09/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 31 de Mayo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Besso, Carlos Antonio con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 325335 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CORIA, KARINA DANIELA s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01984154-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Mayo 24 de 2017. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo; 1- Declarar la quiebra de Karina Daniela Koría, argentina, mayor de edad, DNI: 23.228.469, desocupada, manifiesta domiciliarse realmente en calle 12 de Setiembre 1635 1° B de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 4480 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, qué deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 3.1.05.17 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico" de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 28.07.17 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 11.09.17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.10.17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Mayo 31 de 2017. Habiéndose realizado..sorteo...un sindico....bolilla correspondiente al CPN Héctor González...con domicilio en calle 25 de Mayo

3407...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese". Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 325278 Jun. 7 Jun. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CERVI, PABLO EDGARDO s/Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-01985584-5), en fecha 26/5/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Pablo Edgardo Cervi, D.N.I. Nº 26.697.012, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Geneyro Nro. 8182 y con domicilio ad litem constituido en San Lorenzo Nro. 2274, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y capítulos pertinentes hasta el 22/8/2017 inclusive. Secretaría, 26 de Mayo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 325218 Jun. 7 Jun. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "TORRES, SANDRA GABRIELA s/Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-01983565-8), en fecha 29/05/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sandra Gabriela Torres, D.N.I. Nº 22.526.349, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Avellaneda 3839 interno 2, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero Nro. 1753 Oficina P.B. ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/08/2017 inclusive. Secretaría, 29 de Mayo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 325213 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-01961322-1- ESPINDOLA, SILVIA EDITH c/GACIO, DELFINO JOSÉ y Otros s/Cobro de Pesos Laborales", Santa Fe, 17 de Mayo de 2017.- Haciendo efectivos los apercibimientos declárase rebelde al codemandado Sr. Carlos Edgardo Jesús Gacio. Notifíquese. Firmado: Carlos F. Marcolín, Juez. María de los Milagros de la Torre, Pro-secretaria. Santa Fe, 23 de Mayo de 2017.

S/C 325344 Jun. 7 Jun. 9

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. Nº 1449, Año 2010) ANDRE, LAURA LUJAN y Otra c/PASSINI, Ezequiel Nicolás y Otros s/Daños y perjuicios", se declara rebelde al Sr. Cristian Gabriel Kaiser, D.N.I. Nº 40.557.334, lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 325234 Jun. 7 Jun. 9

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a acreedores, terceros interesados y cualquier persona que se crea con derecho, en razón del pedido cambio de nombre formulado por Laureana Anahel Requel, DNI. 41.975.664, argentina, menor de edad, nacida en fecha 01 de octubre de 1999, domiciliada en Alberdi 3207 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, quien petitiona su cambio por el de Laureana Anahel Hillmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: "REQUEL LAUREANA ANAHEL s/Modificación de nombre" Expte. Nº 1128/2015/40, que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe por el término de ley (una vez por mes, durante el lapso de dos meses - Art. 70 del Cód. Civ. y Com.). Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

§ 45 325232 Jun. 7

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don: Tomás Aristóbulo González, D.N.I N° M 7.350.226 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: "GONZÁLEZ, TOMÁS ARISTÓBULO s/Sucesorio" (Expte. N° 323/2017). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta No 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de Tribunales. San Justo, 26 de Mayo de 2017. Secretaría. Dra. Gioda, Secretaria.

§ 45 325306 Jun. 7 Jun. 13

---

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Tomba Violanda Luisa, D.N.I N° 6.095.482, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, el 01 de Octubre de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "TOMBA VIOLANDA LUISA s/Sucesorio" N° 21-01976772-5, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 11ª. Nominación de Santa Fe". Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 325258 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "D´STEFANO, GUADALUPE ELBA HURÍ s/Declaratoria de herederos" ( CUIJ N° 21-01985236-6; año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante Guadalupe Elba Hurí D´Stefano, D.N.I. N° 3.214.544, para que comparezcan a hacer valerlos por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 325255 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: UDRIZAR, JULIO CESAR s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01979797-7; año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante Julio Cesar Udrizar, D.N.I. N° 12.351.625, para que comparezcan a hacer valerlos por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 325253 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos:" GONZÁLEZ BELQUIN BEATRIZ s/Sucesorio", CUIJ: 21-01984313-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Belquin Beatriz González, D.N.I. D.N.I FF 1.784.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 18 de Mayo de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria

§ 45 325295 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "URBINA, ALBINA s/Sucesorio " CUIJ. 21-01985342-7, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Doña Albina Urbina, documento de identidad LC: 6.111.076, fallecida el día 31 de Marzo de 2014. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. Santa Fe, 24 de Mayo de 2.017. Dra. Viviana E. Marín,

Jueza, - Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

§ 45 325276 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAMPINELLA, JOSÉ ÁNGEL s/Sucesorio" CUIJ. 21-01985169-6, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don José Angel Pampinella, documento de identidad L.E. 6.200.010, fallecido el día 05 de Enero de 2017. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta Nº 3. Santa Fe, 24 de Mayo de 2.017. Dr. Pagliano, Juez a/c, Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

§ 45 325275 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "STRADA, CESAR s/Sucesorio" - CUIJ. Nº 21-01985201-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cesar Strada, DNI. Nº 20.146.435, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

§ 45 325206 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la 1ª Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, en autos: "ORRICO DAVID ANTONIO s/Sucesorio" - CUIJ 21-01983720-0 - Año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Orrico David Antonio, L.E. 5.981.563 94, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 325219 Jun. 7 Jun. 13

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MOYANO, ZUNILDA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ ?21-01979098-0)", tramitados por el Defensor General Civil Nro. Uno, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Zunilda Beatriz Moyano, DNI Nº 1.534.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, 4 de Abril de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 325209 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TACTAGI, JONATAN EXEQUIEL s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nº 21-01984735-4 / Año 2017; se cita, llama y emplaza a. los herederos, acreedores y legatarios del Señor Jonatan Exequiel Tactagi (DNI. Nº 31.879.236 - CUIL 20-31879236-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 325343 Jun. 7 Jun. 13

---

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "GUARESI GRACIELA CRISTINA s/Sucesorio" CUIJ Nº 21-01982958-5, cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Guaresi Graciela Cristina, DNI: 5.381.021, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Lo que se publica para sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 325330 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: TONEATTI HERMENEGILDO PEDRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-01983691-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hermenegildo Pedro Toneatti, argentino, viudo, L.E. 6.241.004, con último domicilio en Bv. Pasteur N° 234 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Gálvez en fecha 10/09/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 325342 Jun. 7 Jun. 13

---

Por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° Uno, en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, en autos caratulados: ROMERO MARIO HÉCTOR s/Sucesorio "(CUIJ 21-01983689-1) Se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Héctor Romero, D.N.I. 17.932.871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Dra. Alicia I. Roteta, Secretaria. Santa Fe, 11 de Mayo de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 325246 Jun. 7 Jun. 13

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bernardo Cardamone, DNI 6.279.877, para que comparezcan en lo autos: "CARDAMONE, BERNARDO s/Sucesorio", Expte. N° 441/2017, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. San Jorge, 24 de Mayo de 2017. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 325261 Jun. 7 Jun. 13

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Walker Hugo Alberto, D.N.I. N° 7.881.807, fallecido en Santa Fe (SF) el 27/01/2017; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "WALKER HUGO ALBERTO s/Sucesorio"

Expte. n° 182/2017 que se tramitan por ante ése Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Jorgelina Yedro, Juez. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 30 de Mayo de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

§ 33 325323 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don AUGUSTO WELLIG, L.E. N° 2.478.797, en autos "WELLIG, AUGUSTO y Otros s/Declaratoria de herederos", Expte. n° 194/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 29 de Mayo de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 325283 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, del causante don IDA NORMA WELLIG, LC. 4.102.282, en autos: "WELLIG, IDA NORMA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 275/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 325284 Jun. 7 Jun. 13

---

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera Primera Nominación, cita, llama y emplaza a los heredero; legatarios y acreedores de: Schurrer, Clair Felicitas, F. N° 3.075.143 en auto; SCHURRER, CLAIR FELICITAS s/Declaratoria de Herederos", N° 212/2017; par que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo lo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIA y puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 31 de Mayo de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

§ 33 325280 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, 1ra. Nominación, en los autos: "BORTOLOTTO EDUARDO s/Declaratoria de herederos - Expte. 363/2016" se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia del causante Eduardo Bortolotto, DNI: 6.353.777 domiciliada en Tucumán 365 de Calchaquí (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 31 de Mayo de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

§ 45 325262 Jun. 7 Jun. 9

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo civil y comercial de la primera nominación de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, en los autos: CRÉDITOS DEL PLATA S.A. c/WALTER, ALDO y CLEMENZ, NORMA s/Ejecutivo - Expte. N°. 968-año 2014, que se tramitan por ante éste Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela 12 de diciembre de 2016. Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Proveyendo escrito cargo N° 11309/16: Téngase presente lo manifestado. Recábense los informes previos, autorizando a la peticionante y/o quien ésta designe a Intervenir en el diligenciamiento de los mismos con facultades de ley. Intímese al demandado para que en el término de 6 días presente al juzgado los títulos de propiedad

de los bienes embargados y/o manifieste si sobre los mismos pesan otros gravámenes, bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del bien embargado oportunamente en autos, con amplias facultades de ley, incluso hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, y recurrir al servicio de un cerrajero, autorizando a la peticionante y/o a quien está designe a intervenir en el diligenciamiento de los mismos con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. En consecuencia, quedan los Sres. Walter Aldo y Clemenz, Norma debidamente notificados del decreto precedente e intimado para que dentro del término de 6 días presenten al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados y/o manifieste si sobre los mismos pesan otros gravámenes, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 18 de Mayo de 2017. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria.

§ 52,50 325328 Jun. 7 Jun. 9

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Familia de Rafaela (SF), en autos: "FARIAS, MARÍA ELISA c/PEÑEÑORY LOZA, JULIO CESAR s/Divorcio" (Expte. N° 304/Año 2011) hace saber a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 312-Folio 199/200-Tº XII "Rafaela, 10 de Mayo de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda, declarando el divorcio vincular de los esposos Julio César Peñeñory Loza, D.N.I. N° 10.754.602 y María Elisa Farías, DNI 5.867.262, quienes contrajeron matrimonio en Colonia Margarita, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 18 de Octubre de 1975 conforme acta inscripta bajo el número 4, con los efectos de los arts. 432, 434, 437, 438, 439, 2437 y sgtes. y cctes. del Cód. Civ. y Com. II-Costas por su orden. III-... IV... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dra. Liza Bascólo Ocampo (Juez) - Rafaela, 24 de Mayo de 2017. Dra. Dellamónica, Secretaria.

§ 33 325312 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: MAINA CORINA ROSA s/Sucesorio, Expte. Nro. 16/2017, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 14 de Marzo de 2017, citar, llamar y emplazar, por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante MAINA CORINA ROSA, D.N.I. 594.641, fallecida el 04/01/2013, para que comparezcan en el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en los Estrados del Juzgado. Notifíquese (Fdo.) Dra. Mendoza Ana Laura (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 26 de Mayo de 2017.

§ 45 325251 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "SCHUNK, LISANDRO LUIS s/Sucesorio" (Expte. N° 104, Año 2017) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios da don Lisandro Luis Schunk, DNI N° 35.101.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Dra. Tremea -Juez - (Fdo.) Dra. Gerbaldo -Secretaria- (Fdo.). Rafaela, 21 de Abril de 2017. Dra. Silvestrini, Prosecretaria.

§ 45 325100 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- Segunda Nominación, Rafaela (SF), Dr. Duilio M. Francisco Hail y Secretaría a Cargo de la Dra. Natalia Carinelli, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Leonor Veloso, DNI 16.799.560, para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos. Expte. 227/17 "VELOSO, ROSA LEONOR s/Sucesorio. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley N° 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne. Rafaela, 18 de Mayo de 2017. Dr. García, Prosecretario.

§ 45 325307 Jun. 7 Jun. 13

---

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: "Prada María Victoria c/Nardelli Pedro y Otros s/Usucapión" (Expte. N° 585/2016), se le hace saber al Sr. Pedro Nardelli y/o sus herederos y/o quien resulte titular del inmueble, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 24 de Abril de 2017. Agréguese la cesión de derechos y oficio al Registro de Procesos universales acompañados y proveyendo: Cítese y emplácese al demandado y/o sus herederos en el domicilio denunciado y por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo -apercibimientos de ley. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que tomen la debida intervención en autos, y manifiesten si existiere interés fiscal. Conforme lo dispone el art. 1905 del CC y C precédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el N° 22744 romo 65 Folio 163 año 1940. Líbrese a tal fin el correspondiente oficio. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Atento surge del oficio del Registro de Procesos Universales, ofíciase al Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad a fin de que los herederos tomen conocimiento en el sucesorio del señor Pedro Rosario Nardelli de trámite por ante ese (Expte N° 512/1996) del inicio de la presente causa. Y asimismo acompañe copia certificada de la resolución de declaratoria de herederos si existiere. Autorícese al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cumplimente debidamente con la reposición faltante bajo apercibimiento de no proveer en lo sucesivo escrito alguno. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Publíquese el presente ante el BOLETIN OFICIAL cinco (5) veces en cinco (5) días. Reconquista SF), de 2017.

§ 55 325274 Jun. 7 Jun. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora Eva Elda Borda (caratulado: "BORDA, EVA ELDA s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 41/17), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista. 23 de Febrero de 2.017. Dr. José María Zarza, Juez. Dra. Patricia Beatriz Vanrell, Secretaria.

§ 45 325141 Jun. 7 Jun. 13